



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**ASPECTOS MEDICOS LEGALES
DEL DELITO Y FALTA DE
LESIONES**

Presenta: Diana Carolina Domínguez Abarca

Concepto de delito

- Acción u omisión típica, antijurídica, culpable y punible
- Conducta típicamente antijurídica e imputable personalmente a su autor y punible



Delito de lesiones

- Hay delito de lesiones cuando el autor a consecuencia de una acción u omisión impropia causa, produce u origina un daño grave o leve en la integridad corporal o salud de la víctima
- Puede ser por dolo o culpa



Bien jurídico protegido

- tradicional: la integridad física y la salud
- Actualmente : teoría avanzada, se sustenta en circunstancias científicas y contrastables objetivamente



Como

- Si aceptamos que la vulneración de la integridad física trae como consecuencia inmediata una afección a la salud del que la sufre, automáticamente se descarta la posibilidad de estar frente a dos bienes jurídicos diferenciales
- La salud puede ser definida como el estado en el cual esta desarrolla todas sus acti. Tanto físicas como psíquicas, en forma normal, sin ninguna afección que le aflija

Lesiones graves



- El que causa a otro daño grave en el cuerpo o en la salud
- **Se le consideran lesiones graves:**
- 1.- las que ponen en peligro la vida de la victima
- 2.- las que mutilan un miembro u organo principal del cuerpo o lo hacen impropio para su funcion.
- 3.- las que interfieren cualquier otro daño en la integridad corporal

Lesion que requiera asistencia o descanso, según prescripción facultativa

- Ocurre cuando se ocasiona cualquier otra lesión que causa un daño en la integridad corporal, salud física o mental que requiera, según prescripción médica, más de 29 días de atención facultativa o descanso para el trabajo. Los efectos de la lesión pueden ser permanentes o temporales



Atencion facultativa o descanso según nuestro sistema juridico

- Atencion facultativa: el especialista debera precisar cuantos dias requerira de atencion medica para volver a realizar su vida sin afliccion a la salud.
- Descanso: cuantos dias requerira de descanso para volver a realizar su trabajo sin afliccion a la salud

Lesiones leves

- También conocidas como simples o menos graves se tipifican así:
- El que cause a otro un daño en el cuerpo o en la salud que requiera más de diez y menos de treinta días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa
- Cuando la víctima muere a consecuencia de la lesión y el agente pudo prever este resultado

Aspectos a tener en cuenta

Del concepto expuesto se concluye que los límites fijados en el dispositivo legal de días de asistencia o descanso para el trabajo no son concluyentes para considerar a un daño en la integridad física como delito de lesiones menos graves o simples



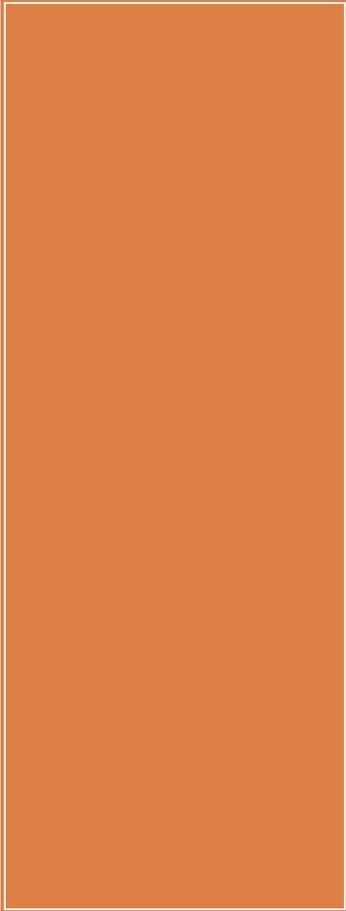
Faltas contra la persona

- Se produce cuando el agente causa a la víctima una lesión dolosa que requiere de hasta 10 días de asistencia o descanso, según prescripción facultativa
- cuando la lesión se ocasiona por culpa y ocasiona hasta 15 días de incapacidad
- Pero igual, ello dependerá de que medio se haya utilizado

Una cuestion

Se pregunta: ¿ cuando el codigo hace referencia a incapacidad a que se refiere?

A la incapacidad para el trabajo. Es decir, el tiempo que requiera de descanso para volver a desarrollar su actividad laboral en estado normal.

- 
- 
- Art 199.1
 - En caso de lesiones corporales el perito debera determinar el arma o instrumento que le haya ocasionado y si dejaron o no deformaciones y señales permanentes en el rostro, puesto en peligro la vida, causando enfermedades incurables.

Otra cuestion

- Se pregunta ¿ es necesario que los medicos legistas informemos los dias de atencion facultativa, tiene utilidad en el proceso penal, o solo deberiamos valorar la lesion como tal?
- Consideramos que deben señalar los dias de atencion facultativa

- 
- Valorar lesiones que debemos utilizar el criterio de la capacidad o incapacidad para realizar actividades habituales o nos centramos solamente en la gravedad y reparación restitución de las lesiones

Gracias Por Su Atencion



**Cualquier Pregunta Al
Profesor**

Bibliografia :Edgar eromero/lesiones para medicina-
legal